TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

OTRO SI No. 1

DATOS DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 015 DE 2025**
CONTRATANTE	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE
CONTRATISTA	PROMISE INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 901.777.580-3
OBJETO	CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($191.716.580) IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	SE DETERMINARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.
FECHA DE TERMINACIÓN	SE CALCULARÁ CONFORME AL PLAZO CONTRACTUAL CONTADO DESDE EL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR INTERNO DELEGADO	MAURICIO HUMBERTO MONTOYA HOYOS
DATOS DE MODIFICACIÓN (ES) ANTERIORES:	
N/A	
MODIFICACIÓN SOLICITADA:	
OTROSÍ No. 1	
TIPO DE MODIFICACIÓN:	**ADICIÓN Y AJUSTE DE VIGENCIA**
FECHA DE MODIFICACIÓN:	05 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($ 205.076.354) IVA INCLUIDO.
AJUSTE EN VIGENCIA:	SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN ARMONÍA CON EL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-031-2025, AMPLIANDO SU LÍMITE MÁXIMO DE EJECUCIÓN HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	LA QUE RESULTE DE CONTABILIZAR EL PLAZO CONTRACTUAL A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SUPERE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.

En el municipio de Girardota, Antioquia, el día cinco (05) de mayo de (2026), se reunieron **ANDREA MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.035.873.838, en su calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA PARA**

LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE con NIT No. 901.464.458-9, nombrada mediante Decreto Municipal No. 057 del (05) de mayo de (2025) y Acta de Posesión No. 14 del (05) de mayo de (2025), en uso de facultades legales, en calidad de **CONTRATANTE; MAURICIO HUMBERTO MONTOYA HOYOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.035.860.283, en calidad de **SUPERVISOR INTERNO DELEGADO DE TERRINORTE**, y, de otra parte, **PROMISE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.777.580-, representada legalmente por **LAURA ARISTIZABAL YEPES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.369.078, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin suscribir **OTROSÍ No. 1** del **Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025,** cuyo objeto es **"CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA".,** previas las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES.

PRIMERA: La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE, suscribió con el Municipio de Girardota el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos Nro. CI-031-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA, ASÍ COMO PARA LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE DICHA OBRA".

SEGUNDA: Que, de dicho contrato se deriva el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA".

TERCERA: Que, teniendo en cuenta que el contrato derivado se encuentra subordinado al contrato principal, resulta claro que cualquier modificación realizada en el marco del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos Nro. CI-031-2025, incide de manera directa sobre el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025.

CUARTA: Que, en el marco del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos Nro. CI-031-2025, se suscribe OTROSÍ Nro. 01, el cual adiciona y el prorroga

el contrato, con fundamento en lo siguiente:

(...)

Los ajustes propuestos se orientan a optimizar integralmente las condiciones contractuales en lo relacionado con el componente económico y la programación del contrato, como resultado del proceso de validación técnica, administrativa y financiera adelantado en el marco de la estructuración definitiva del proyecto, previo al inicio de la ejecución de los contratos derivados. Dicho proceso ha permitido consolidar un escenario más preciso y ajustado a las condiciones reales de ejecución, incorporando variables actualizadas y garantizando una adecuada distribución de los recursos en función de las obligaciones que deben asumirse en el esquema de administración delegada.

En este sentido, se plantea la actualización del valor del contrato interadministrativo con base en el ajuste efectuado al contrato de obra derivado, el cual incide directamente en el componente de administración delegada, en la medida en que este debe guardar correspondencia con la dinámica financiera del proyecto, los flujos de inversión y las cargas administrativas propias de la gestión integral de los recursos. Este ejercicio permite fortalecer la coherencia entre la estructura contractual y la ejecución efectiva del proyecto, asegurando una adecuada administración financiera, la trazabilidad de los recursos y la observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad.

De manera complementaria, se hace necesario ajustar la programación contractual mediante la ampliación del plazo inicialmente previsto, con el propósito de armonizar la vigencia del contrato interadministrativo con la duración real de los contratos derivados, considerando no solo su ejecución material sino también las etapas posteriores propias de este tipo de proyectos, tales como terminación, verificación, recibo a satisfacción, liquidación y cierre integral. Este ajuste garantiza que la entidad cuente con un marco contractual vigente durante todo el ciclo del proyecto, permitiendo un adecuado seguimiento, supervisión y control.

Así mismo, la ampliación del plazo contribuye a asegurar la continuidad en la administración de los recursos públicos, evitando interrupciones en la gestión contractual y permitiendo una adecuada articulación entre las diferentes fases del proyecto. De igual forma, proporciona el margen necesario para atender eventuales ajustes técnicos u operativos propios de la ejecución, en el marco de una gestión eficiente y ordenada, sin comprometer el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En este contexto, las modificaciones propuestas responden a un ejercicio de ajuste y armonización de las condiciones contractuales frente al escenario técnico, operativo y financiero definitivo del proyecto, permitiendo que el contrato interadministrativo refleje de manera precisa la estructura económica y la secuencia de ejecución de las actividades, desde su desarrollo hasta su cierre. De esta manera, se fortalece la viabilidad del proyecto y se garantiza su adecuada ejecución, bajo criterios de planeación razonable, gestión eficiente de los recursos y cumplimiento de las disposiciones que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con el oficio remitido por el contratista el día 18 de marzo de 2026 y las pertinentes validaciones internas de la supervisión del contrato, es necesario la prórroga del plazo contractual por el término de seis (6) meses, la cual se justifica en pro de garantizar la adecuada ejecución integral del contrato, en atención a la consolidación del escenario técnico, administrativo y financiero definitivo del proyecto, el cual permite asegurar condiciones reales, verificables y coherentes para su desarrollo. En este sentido, durante la etapa inicial del contrato se adelantaron procesos de validación y ajuste orientados a optimizar la estructuración económica y operativa del proyecto, incorporando variables actualizadas y criterios técnicos que fortalecen la viabilidad de su ejecución.

En consecuencia, la ejecución material de las actividades se encuentra supeditada a la formalización de dichas condiciones, en la medida en que estas constituyen el marco necesario para el desarrollo ordenado, eficiente y seguro del proyecto. Así mismo, los contratos derivados contemplan un plazo técnico de ejecución que, sumado a las etapas de terminación, verificación, recibo a satisfacción, liquidación y cierre, requiere una extensión razonable del plazo contractual, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto bajo estándares de calidad y cumplimiento.

En ese orden de ideas, la prórroga solicitada responde a la necesidad de armonizar la vigencia contractual con la dinámica real de ejecución, asegurar la continuidad en la administración de los recursos públicos y evitar interrupciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto. De esta manera, la ampliación del plazo se configura como una medida proporcional, necesaria y orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Asimismo, se requiere adicionar al valor del contrato interadministrativo, con el fin de actualizar su estructura económica, en concordancia con el escenario financiero definitivo del proyecto.

Este ajuste obedece al proceso de validación y consolidación técnica, administrativa y financiera adelantado de manera previa al inicio de la ejecución de los contratos derivados, el cual permitió estructurar un escenario económico ajustado a las condiciones reales de ejecución. En dicho ejercicio se incorporaron variables actualizadas que inciden directamente en los costos del proyecto, tales como el incremento del salario mínimo mensual vigente, el cual fue del 23%, cuyo incremento en dicha proporción, no era previsible para la administración municipal, lo cual conlleva a un impacto en los componentes de mano de obra, así como la actualización de precios de insumos y materiales, garantizando así una adecuada identificación de los costos asociados a la ejecución.

Es importante precisar que la adición requerida no corresponde a la inclusión de mayores cantidades de obra, ni a la incorporación de actividades adicionales, ni a la modificación del alcance del contrato, sino que responde exclusivamente a la necesidad de ajustar la estructura económica a las condiciones reales previamente verificadas. Este ejercicio permite asegurar que los recursos asignados reflejen de

manera precisa los costos efectivos de ejecución, evitando desfinanciamientos o inconsistencias presupuestales que puedan afectar el desarrollo del contrato.

Así mismo, la actualización del valor contractual contribuye a garantizar una adecuada administración de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad, asegurando la trazabilidad financiera del proyecto y la correspondencia entre sus componentes técnicos y económicos. De esta manera, se preserva el equilibrio económico del contrato en los términos de su estructuración inicial, sin que se altere la naturaleza de las obligaciones asumidas.

En consecuencia, la adición propuesta se configura como una medida necesaria, proporcional y debidamente sustentada, orientada a garantizar la viabilidad financiera del contrato interadministrativo, la continuidad en la ejecución del proyecto y su culminación en condiciones de calidad, funcionalidad y cumplimiento de los fines contractuales.

TOTAL ADICIÓN INTERVENTORIA	$ 13.359.774

A la presente solicitud se anexan los oficios remitidos por los contratistas, así como el archivo presupuestal que soporta el cálculo realizado, los cuales constituyen el sustento técnico y financiero de los ajustes planteados y permiten verificar la trazabilidad, coherencia y justificación de la modificación solicitada.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la adición del valor contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en condiciones técnicas y financieras coherentes con el escenario definitivo del proyecto, asegurando la correspondencia entre los recursos asignados, el alcance inicialmente previsto y la culminación integral de las actividades conforme a los parámetros de calidad, funcionalidad y cumplimiento establecidos.

En el marco de la ejecución del contrato de administración delegada de recursos cuyo objeto corresponde al desarrollo de una obra pública, se hace necesario efectuar una modificación consistente en la adición de su valor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los fines estatales asociados a la inversión de los recursos públicos. Esta medida se encuentra debidamente sustentada en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, consagrados, entre otros, en la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones que permiten ajustar las condiciones contractuales cuando se presentan circunstancias que inciden en su ejecución.

En efecto, la dinámica propia de este tipo de contratos, particularmente aquellos desarrollados bajo esquemas de administración delegada de recursos, conlleva la necesidad de atender situaciones de carácter técnico, económico o fáctico que pueden evidenciarse con mayor precisión durante su desarrollo, tales como condiciones reales del terreno, optimización de diseños o la actualización de los precios a las condiciones reales e indispensables para garantizar la funcionalidad del proyecto. Estas circunstancias son inherentes a la ejecución de obras civiles y

justifican la adopción de medidas que permitan ajustar el contrato a las condiciones reales, sin que ello implique la modificación de su objeto, sino su adecuada materialización.

En este sentido, si bien el Decreto 1082 de 2015 establece el deber de realizar una adecuada planeación y asignación de riesgos, la jurisprudencia ha reconocido que no todos los eventos pueden ser anticipados en la etapa precontractual, lo cual habilita a la administración para adoptar las modificaciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los planes de desarrollo y acción institucional. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que las entidades estatales pueden modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar su adecuada ejecución y la satisfacción del interés general, siempre que se respeten los límites legales y se preserve el equilibrio económico del contrato.

De igual forma, se ha precisado que las adiciones contractuales deben estar debidamente justificadas, evidenciando una necesidad real y objetiva, evitando que se constituyan en mecanismos para subsanar deficiencias en la planeación inicial o alterar las condiciones del proceso de selección, supuesto que no se presenta en el caso concreto, tal como se acredita con los soportes técnicos y presupuestales que hacen parte integral de la presente actuación. En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente ha indicado que las modificaciones contractuales, incluidas las adiciones en valor, son procedentes cuando responden a circunstancias sobrevinientes, cuentan con el debido soporte técnico, jurídico y financiero y garantizan los principios de transparencia y selección objetiva.

Para el caso particular, la adición de valor se encuentra plenamente justificada en la necesidad de incorporar ajustes indispensables para la adecuada ejecución de las obras objeto del contrato, los cuales, si bien no fueron determinados con total precisión en la etapa inicial, resultan necesarios para garantizar la funcionalidad, calidad y culminación del proyecto. En consecuencia, dichas actividades no alteran el objeto contractual, sino que lo desarrollan y complementan, manteniendo la finalidad pública que orienta la presente contratación.

(…).

QUINTA: Que, el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, que se deriva del Contrato Interadministrativo No. CI-031-2025, objeto de modificación mediante OTROSÍ No. 1, está directamente relacionado con este, y, por tanto, las modificaciones de las que sea objeto el Interadministrativo, es necesario que se hagan extensivas al Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, motivo por el cual, se ha resuelto positivamente la necesidad de adicionar el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025 en los términos del OTROSÍ No. 1 del Contrato Interadministrativo No. CI-031-2025 por un valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774), y se aclara que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, SE CONTARÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO por el plazo de SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin superar el 11 DE

DICIEMBRE DE 2026, adición y ajuste necesario para ajustar el presupuesto y las actividades contractuales según lo propuesto.

SEXTA: Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar las modificaciones correspondientes en el contrato derivado para ajustar el presupuesto y los alcances de las actividades contractuales, conforme a los términos aprobados.

SÉPTIMA: Que, El presente OTROSÍ No. 1 es procedente y cuenta con fundamento jurídico y factico, dada la necesidad que tiene el Municipio de Girardota para llevar a feliz término la obra que realiza el contratista, buscando el cumplimiento de los fines del Estado tal y como se enmarca en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que reza:

> *"ARTÍCULO 3°. – De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

OCTAVA: Que, la presente adición se encuentra de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE.

NOVENA: Que, para el presente OTROSÍ No. 1, la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774), que avala los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025.

En razón a ello, las partes de común acuerdo determinan las siguientes modificaciones:

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA: Las Partes de común acuerdo establecen adicionar el valor del contrato por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774), por lo que la cláusula QUINTA del contrato quedará de la siguiente forma:

> ***QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.***
> ***DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 205.076.354) IVA INCLUIDO.***
> ***PARAGRAFO PRIMERO:***
> *El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando*

sea conveniente y favorable para la EICE TERRINORTE.

PARAGRAFO SEGUNDO:
El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: Que, para el presente OTROSÍ No. 1, la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774), que avala los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025.

TERCERA: Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, no ha dado inicio a su ejecución, toda vez que a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio, y considerando que el Contrato Interadministrativo Nro. CI-031-2025, del cual se deriva, fue objeto de modificación mediante Otrosí No. 1, en el cual se prorrogó su plazo hasta el día once (11) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), las partes acuerdan: ajustar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025, por el plazo de SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, sin superar el 11 DE DICIEMBRE DE 2026, adición y ajuste necesario para ajustar el presupuesto y las actividades contractuales según lo propuesto, por lo que la cláusula SÉPTIMA, quedará de la siguiente manera:

"SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
EN TODO CASO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 015 DE 2025 NO PODRÁ SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CI-031-2025, ESTO ES, EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2026".

CUARTA: Debido a la ampliación de los términos contractuales (plazo y valor), EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el término y las condiciones de las pólizas, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Consultoría Nro. 015 de 2025.

QUINTA: Se aclara que las razones que sustentan la presente modificación están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTA: Las demás partes y cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Se aclara que las razones que sustentan la presente modificación están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

Para constancia, se firma por las partes el día cinco (05) de mayo de (2026).

ANDREA MARTÍNEZ ARIAS
Gerente General
EICE TERRINORTE
NIT. 901.464.458-9
CONTRATANTE

LAURA ARISTIZABAL YEPES
Representante Legal
PROMISE INGENIERIA S.A.S
NIT No. 901.777.580-3
CONTRATISTA

MAURICIO HUMBERTO MONTOYA HOYOS
C.C. 1.035.860.283
SUPERVISOR -TERRINORTE

Acción	Nombres y apellidos – Responsables	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mariana Restrepo Marulanda	Asesora Jurídica Externa - Contratista		05-05-2026
Revisó 1	Liliana María Lenis Tangarife.	Asesora Jurídica Externa - Contratista		05-05-2026
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.				

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "TERRINORTE"
NIT: 901.464.458 - 9
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.		**Fecha de solicitud**	04 de mayo de 2026

Seleccionar	
Contrato	X
Convenio	

Seleccionar el tipo de Contrato o Convenio					
Prestación de servicios		Asociación		Consultoría	X
Obra Pública		interadministrativo		Interventoría	
Suministro		Compraventa		Arrendamiento	
Otro		Cual:			

Nombre	PROMISE INGENIERÍA S.A.S		
C.C.	901.777.580-3	**Teléfono**	
Dirección			
Fecha de Inicio		**Fecha de Terminación**	
Plazo		**No. de Disponibilidad**	

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Valor
2.4.5.02.08.1.2.3.2.27-308.031.02	CI-031-2025 INTERVENTORÍA ACUEDUCTO SAN ESTEBAN	$ 13.359.774
	TOTAL	**$ 13.359.774**
Valor total en letras	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L	
Objeto del Contrato o Convenio	**ADICIÓN NO. 1** CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA	

FIRMA DE QUIEN SOLICITA	Andrea M
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	Andrea M

E/P MARIANA RESTREPO MARULANDA - APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

Nit: 901464458-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 92 Fecha : 04/05/2026 Número Solicitud : 0

Solicitante : 901464458 EICE -TERRINORTE

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICION Nro. 1 CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
01	01	2.4.5.02.08.1.2.3.2.27-308.031.25	CI 031-2025 INTERVENTORIA ACUEDUCTO SAN ESTEBAN	13.359.774,00	0,00	13.359.774,00
					Total	13.359.774,00

Valor En Letras

TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M /CTE

Andrea

Gerente General
Autoriza

Geraldine

Subgerente Administrativo y Financiero
Elabora

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.

Fecha de creación	04/05/2026
Fecha de vencimiento	04/05/2026

Descripción de la solicitud	**ADICIÓN NO. 1** CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Rubro Presupuestal	**Descripción Rubro**	**Valor**
2.4.5.02.08.1.2.3.2.27-308.031.02	CI-031-2025 INTERVENTORÍA ACUEDUCTO SAN ESTEBAN	$ 13.359.774
	TOTAL	**$ 13.359.774**
Valor total en letras	**TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L**	

FIRMA DE QUIEN SOLICITA	Andrea M
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	Andrea M

E/P MARIANA RESTREPO MARULANDA – APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA

(+57) 604 4603870
Calle 11 # 16-13 Corporación Politécnica
Antioquia Código Postal: 051030

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRIT

Nit: 901464458-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 120 Fecha 04/05/2026 Sol.Nro: 0 Certificado: 92 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 901777580 PROMISE INGENIERIA SAS

Detalle : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICION Nro. 1 CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
01	01	2.4.5.02.08.1.2.3.2.27-308.031.25	CI 031-2025 INTERVENTORIA ACUED	13.359.774,00	0,00	13.359.774,00
Distribución del Pac					Total	13.359.774,00

Valor En Letras

TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M /CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	13.359.774,00	0,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Andrea

Gerente General
Autoriza

Geraldine

Subgerente Administrativo y Financiero
Elabora

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, LA **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE**, procede a la aprobación de las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del **OTROSÍ NRO. 1** DEL **CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 015 DE 2025**, cuyo objeto es: ***"CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA"***.

ORGANISMO:	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – TERRINORTE							
CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 015 DE 2025							
CONTRATISTA:	PROMISE INGENIERIA S.A.S							
NIT:	NIT: 901.777.580-3							
OBJETO:	CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNCIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTROSÍ Nro. 1	05 DE MAYO DE 2026							
TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN Y AJUSTE DE VIGENCIA							
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($191.716.580) IVA INCLUIDO.							
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 1	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 13.359.774)							
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 205.076.354) IVA INCLUIDO.							
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.							
AJUSTE EN VIGENCIA OTROSÍ Nro. 01:	SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN ARMONÍA CON EL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-031-2025, AMPLIANDO SU LÍMITE MÁXIMO DE EJECUCIÓN HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.							
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO							
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	LA QUE RESULTE DE CONTABILIZAR EL PLAZO CONTRACTUAL A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SUPERE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.							
TOMADOR	PROMISE INGENIERIA S.A.S							
ENTIDAD ASEGURADA	• TERRINORTE – NIT No. 901.464.458-9 • MUNICIPIO DE GIRARDOTA– NIT No. 890.980.807-1							
COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A.							
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**No. CEA-100000670**							
Nro ANEXO	**1**							
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA (% ó SMMLV)**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**					
			FECHA INICIAL			**FECHA FINAL**		
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**

(+57) 604 4603870
Calle 11 # 16-13 Corporación Politécnica
Antioquia Código Postal: 051030

TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Cumplimiento del Contrato	20%	$ 41.015.270,8	29/12/2025	11/06/2027
Calidad del Servicio	20%	$ 41.015.270,8	29/12/2025	11/12/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20%	$ 41.015.270,8	29/12/2025	11/12/2029
OBERVACIONES	Las garantías fueros consultadas en el portal de la empresa aseguradora en el link https://productos.mundialseguros.com.co/			

De Acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 004 de 2024 y demás normas que regulan la materia, se firma la presente Acta de Aprobación, en Girardota, Antioquia, el día doce (12) de mayo de (2026)

Andrea M

ANDREA MARTÍNEZ ARIAS
GERENTE

Nota: La Garantía aprobada mediante el presente documento, deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura de los amparos de conformidad con lo exigido en el contrato hasta su liquidación.

Elaboró: Mariana Restrepo Marulanda – Apoyo Jurídico - Contratista

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	1ufnNZCGA1QJPjRxqYSSaw==	**Número de póliza**	100000670
Número de anexo	1	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	11/05/2026	**Inicio de vigencia Global**	29/12/2025
Fin de vigencia Global	11/12/2029	**Tomador**	PROMISE INGENIERIA SAS
		Asegurado	EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE.
Valor asegurado	123.045.812,40		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.015 DE 2025 , CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACION, DESARENADOR Y ADUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA.ASEGURADO/BENEFICIARIO: EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA -TERRINORTE- NIT.901.464.458-9 Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA NIT.890.980.807-1SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN OTROSI NRO.1 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $13.359.774 PARA UN VALOR TOTAL DE $205.076.354 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 11/06/2027	$ 41.015.270,80	$ 40.342,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 11/12/2029	$ 41.015.270,80	$ 53.934,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 05/05/2026	24:00 Horas del 11/12/2027	$ 41.015.270,80	$ 43.231,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 1ufnNZCGA1QJPjRxqYSSaw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CEA-100000670	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	555002432	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	11/05/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:30 Horas Del	29/12/2025	24:00 Horas Del	11/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PROMISE INGENIERIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901777580-3
DIRECCIÓN	CALLE 5 B # 12 - 76	**TELÉFONO**	3116286147
ASEGURADO	EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901464458-9
DIRECCIÓN	CLL 11 #16-13 SEGUNDO PISO GIRARDOTA	**TELÉFONO**	3232416310
BENEFICIARIO	EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE.	**No. DOC. IDENTIDAD**	901464458-9
DIRECCIÓN	CLL 11 #16-13 SEGUNDO PISO GIRARDOTA	**TELÉFONO**	3232416310

OBJETO DE CONTRATO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN OTROSI NRO.1 SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $13.359.774 PARA UN VALOR TOTAL DE $205.076.354 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026

.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.015 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LEGAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRA DE CAPTACION, DESARENADOR Y ADUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL SAN ESTEBAN, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA -TERRINORTE- NIT.901.464.458-9 Y

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/05/2026	24:00 Horas Del 11/06/2027	41.015.270,80	40.342,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 05/05/2026	24:00 Horas Del 11/12/2029	41.015.270,80	53.934,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/05/2026	24:00 Horas Del 11/12/2027	41.015.270,80	43.231,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 123.045.812,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARIA MAGDALENA ARIAS HIGUITA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	137.507,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	137.507,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	26.126,00
TOTAL A PAGAR	$	163.633,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/06/2029

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN DE LA RESERVA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA A CF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CEA-100000670	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	555002432	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BELLO ANTIOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/12/2025	24:00 Horas Del	11/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA NIT.890.980.807-1

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CEA-100000670** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **PROMISE INGENIERIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE. / EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - TERRINORTE.** , expedida por la Compañía en **11/05/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BELLO ANTIOQUIA a los **11** días del mes **MAYO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	555002432

Fecha de Facturación	11/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CEA-100000670	
Periodo Facturado	29/12/2025	11/12/2029

Fecha Límite de Pago	10/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	137.507,00
IVA	26.126,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	163.633,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PROMISE INGENIERIA SAS
CALLE 5 B # 12 - 76	901777580
Intermediario	MARIA MAGDALENA ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	555002432

Fecha de Facturación	11/05/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CEA-100000670	
Periodo Facturado	29/12/2025	11/12/2029

Fecha Límite de Pago	10/06/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	137.507,00
IVA	26.126,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	163.633,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PROMISE INGENIERIA SAS
CALLE 5 B # 12 - 76	901777580
Intermediario	MARIA MAGDALENA ARIAS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000555002432(3900)000000163633(96)20260610

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905550024 32(3900)000000163633(96)20260610

VIGILADO DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre